

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (**015**) de 200 **07 JUL** 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA PRACTICA DE LA VASECTOMIA Y EL IMPLANTE SUBDERMICO COMO METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones.

CONSIDERANDO

- A. *Que la prevención de la fecundidad no deseada es una de las prioridades de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Salud Pública.*
- B. *Que mediante Acuerdo 356 de 2007 del Ministerio de la Protección Social – Consejo de Seguridad Social en Salud – se incluyó en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado Subsidio Pleno, la cobertura de la vasectomía o esterilización masculina, como método definitivo de planificación familiar.*
- C. *Que mediante Acuerdo 03 de Julio 30 de 2009 de la Comisión de Regulación en Salud se aclaró y se actualizó integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, incluyendo los medicamentos correspondientes a los Programas Especiales de Planificación Familiar Anticonceptivos Hormonales y por tanto son financiados con cargo a la UPC y UPC-S.*
- D. *Que la vasectomía y el implante subdérmico son considerados actualmente por la comunidad médica como métodos anticonceptivos sencillos, seguros y económicos.*
- E. *Que la vasectomía es un procedimiento quirúrgico ambulatorio, realizada por médico debidamente entrenado, previa consejería, elección informada, consentimiento informado, valoración del usuario y criterios de elegibilidad.*
- F. *Que la aplicación y retiro del implante anticonceptivo subdérmico debe ser realizada por un profesional de la medicina o de la enfermería debidamente capacitado, previa consejería, elección informada, consentimiento informado, valoración de la usuaria y teniendo en cuenta los procedimientos seleccionados y criterios de elegibilidad.*
- G. *Que la administración municipal deberá diseñar los planes, programas y proyectos, así como las estrategias que den alcance al acceso de los bucamangueses a todos los métodos modernos de planificación familiar definitivos y temporales.*
- H. *Que la Secretaría de Salud Municipal adelantará campañas permanentes para brindar información completa, idónea y responsable sobre la práctica*

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (015) de 200 07 JUL. 2010

de la vasectomía y la aplicación del implante subdérmico como métodos de planificación familiar.

- I. *Que la Secretaría de Salud Municipal promoverá espacios de participación en la planeación, seguimiento y evaluación de programas relacionados a la Salud Sexual y Reproductiva para sensibilizar, informar y motivar sobre la utilización de este método anticonceptivo.*
- J. *Que la Secretaría de Salud Municipal brindará al usuario la información, orientación y asesoría para una elección informada y éste bajo consentimiento informado decidirá sobre la práctica del procedimiento, mediante documento escrito (Artículo 15, Ley 23 de 1981).*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: *Promover e incentivar en el Municipio de Bucaramanga, la realización de la vasectomía y el implante subdérmico como métodos de planificación familiar.*

ARTICULO SEGUNDO: *A través de la Secretaría de Salud Municipal se realizarán campañas de promoción, sensibilización e ilustración sobre la importancia, ventajas y orientación de la práctica de la vasectomía y el implante subdérmico como método efectivo y seguro de planificación familiar.*

ARTICULO TERCERO: *La Secretaría de Salud Municipal facilitará efectivamente el acceso de las personas a métodos modernos, definitivos o temporales de planificación familiar.*

ARTICULO CUARTO: *La Secretaría de Salud Municipal deberá tomar las medidas administrativas necesarias, para garantizar la prestación de servicios de salud proporcionando la asesoría y la orientación a las mujeres y hombres que decidan acceder voluntariamente a los métodos modernos, como la vasectomía y los implantes subdérmicos.*

ARTICULO QUINTO: *La promoción e incentivo para la realización de la Vasectomía deberá ser orientada en su aplicación dada la dificultad de retorno o re normalización del intervenido, a población igual o mayor de 35 años.*

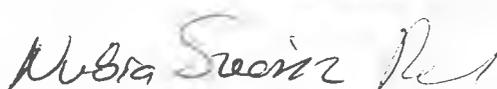
ARTICULO SEXTO: *El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.*

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,


CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (015) de 200 07 JUL. 2010

Los Autores,

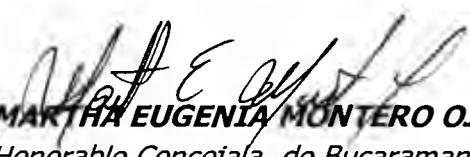

DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal de Bucaramanga


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga


SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

La Ponente,


MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **015** Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. 015 DE 2010 07 JUL. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 051 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA PRACTICA DE LA VASECTOMIA Y EL IMPLANTE SUBDERMICIO COMO METODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de Julio de 2010.



MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Secretaria Administrativa (e).

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los seis (6) días del mes de Julio de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ 
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 015 de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los seis (6) días del mes de Julio de 2010.



LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ 
Alcalde de Bucaramanga (E)